



Resolución de Administración N° 017 -2018-BNP/SG-OA

Lima, 03 MAYO 2018

VISTOS: el Informe N° 033-2018-BNP/OA/APER de fecha 17 de enero de 2018, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 064-2018-BNP/ODT de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 42414 de fecha 8 de enero de 2018, presentado por el servidor Tobías Llacsahuanga Criollo, solicita reconocimiento de 30 años de servicios al Estado, al haber cumplido el 4 de enero del presente año;

Que, de conformidad con la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIRJTSC de fecha 18 de junio de 2018, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la norma glosada, la asignación por cumplir 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;

Que, de la revisión del legajo del servidor Tobías Llacsahuanga Criollo, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 067-2013-BNP de fecha 29 de mayo de 2013, se reconoce al servidor veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, otorgándole dos (2) remuneraciones totales;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Que, de acuerdo al Informe N° 033-2018-BNP/OA/APER de fecha 17 de enero de 2018, el servidor mencionado ha cumplido los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, y dar por única vez la asignación de tres (3) remuneraciones totales equivalentes al monto de S/ 2,119.68 (Dos mil ciento diecinueve con 68 soles);

Que, mediante Memorandum N° 064-2018-BNP/ODT de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000056, para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado;

LIQUIDACIÓN DE TRES REMUNERACIONES TOTALES POR CONCEPTO DE ASIGNACIÓN ÚNICA POR CUMPLIR 30 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : TOBÍAS LLAGSAHUANGA CRIOLLO
CARGO : TECNICO EN BIBLIOTECA III
NIVEL : STA
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS, 14 DÍAS
BASE LEGAL : D.L. 276 ART. 54°, Inc. A)

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.04
Remuneración Reunificada	24.14
Remuneración Personal	0.01
Decreto de Urgencia N° 011-99	73.77
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	9.76
D.S. N° 051-91-PCM Bonificación Familiar	3.00
D.S. N° 264-90 Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D.L. N° 25697	36.00
Decreto Urgencia N° 080-94	40.00
Decreto de Urgencia N° 090-96	54.21
Ley N° 26504	8.83
Decreto de Urgencia N° 073-97	62.85
Decreto de Urgencia N° 037-94	171.70
TOTAL - REMUNERACIÓN TOTAL	S/ 706.56

BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
S/ 706.56 (RT) * 3 = S/. 2,119.68





Resolución de Administración N° 017 -2018-BNP/SG-OA
SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR al servidor de carrera TOBIAS LLACSAHUANGA CRIOLLO, Técnico en Biblioteca III , nivel remunerativo STA, de la Dirección de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez, la suma de S/ 2,119.68 (Dos mil ciento diecinueve con 68/100 Soles) por concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



